



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 1 de junio del 2023.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 231 -2023-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02/ASGESE-ESSE**

Señores (as) :

Directores (as) de la Institución Educativa Pública de la UGEL 02

Presente.-

- Asunto : Reporte de la recepción y distribución de alimentos del PNAE Qaliwarma por UGEL, correspondiente a la tercera entrega de alimentos
- Referencia : a) RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 083-2019-MINEDU  
b) OFICIOMULTIPLN°197-2023-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02/ASGESE-ESSE  
c) OFICIO MULTIPLE N° D00028-2023-MIDIS/PNAQW-UTLMC.  
d) RDE N° D000259-2023-MIDIS/PNAEQW-DE aprueba la "Norma Técnica para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código Norma Técnica N° 004-2023-MIDIS/PNAEQW - Versión N° 01  
e) Expediente ESSE.2023 – INT - 53335

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y a la vez para comunicarle que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ( DRELM) a través de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo remite el Reporte de la Recepción y distribución de alimentos del PNAE Qaliwarma por UGEL, correspondiente a la tercera entrega de alimentos que se llevó a cabo el 22 al 26 de mayo del presente

En tal sentido, solicitamos con carácter de URGENTE como instituciones educativas públicas beneficiarios del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma ingresar al siguiente LINK: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1xdSRBI48ZVoJpy30EjiHbc0fRgeztoTB/edit?usp=sharing&oid=104270435658575613044&rtpof=true&sd=true> y llenar el formato de acuerdo a los datos solicitados.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, numeral 6° Disposiciones Generales en el marco de la prestación del servicio alimentario se establece entre otros en el inciso 6.5. unidad de Gestión Educativa Local : Instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional dependiente de la DRELM que es responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas así como supervisar y evaluar la gestión de las IIEE Públicas y Privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico – Productivo de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo, y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa **en el marco de la normativa del Sector educación b) Consolidar la relación de IIEE y programas educativos que reciben el servicio alimentario a través del PNAE Qali Warma en el ámbito**

Por lo que, en cumplimiento a este dispositivo, solicitamos con carácter de URGENTE a través del Link mencionado líneas arriba ingresar información de acuerdo a lo que se solicita en el reporte; acciones que se debe efectuar inmediatamente después de entregar las canastas a los padres de familia, bajo responsabilidad funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE -UGEL02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante RD UGEL02 Directoral UGEL02 N° 007 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGEL N° 05982 de fecha 26 de abril del año en curso

MLP/JASGESE  
BJCR/C.ESSE  
Hrv (e) qali Warma